17-2021-02-01

La suscrita **GLADYS ZAMBRANO SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N°52.587.267, actuando en calidad de Vicerrectora administrativa y financiera:

CERTIFICA:

Que **INMOTICA LTDA**; con **NIT 900.179.430-8**, suscribió un contrato con **FUNDACIÓN TECNOLOGICA COLOMBO GERMANA** cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA UPS POWEST DE 60 KVA Y UNA UPS POWEST DE 20 KVA PARA LOS CENTROS DE DATOS DE LA FUNDACION TECNOLOGICA COLOMBO GERMANA. INCLUYE EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR PERIODO DE UN AÑO.**

Que el contrato tuvo una duración de 1 mes.
Fecha de inicio: abril 01 de 2015
Fecha de finalización: mayo 01 de 2015
Calidad del Servicio Prestado: Excelente
Que el valor del contrato fue $ 128.000.000

La presente se expide en Bogotá, a los 01 días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

Gladys Zambrano
Vicerrectora administrativa y financiera.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 295-CELIC-2023

Bogotá, D.C, 05 de octubre de 2023

Señores:
INMOTICA LTDA
NIT. 900.179.430-8
Representado Legalmente
HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ
C.C. 80.226.415 de Bogotá
Calle 7 # 5-51 INT 5 OF 503
Tel: (601) 9419311 - 3105505647
inmotica.ltda@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-CELIC-2023.

El suscrito Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II Semestre** sistema estados mayores, con radicado No. 2021315015173763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 17 de Noviembre de 2021 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No. 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3 por una parte, como el CONTRATANTE, ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II Semestre** sistema estados mayores, con radicado No. 2021315015173763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 17 de Noviembre de 2021 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente

contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800130640-3

CONTRATISTA:

INMOTICA LTDA, con **NIT. 900.179.430-8,** Representado legalmente por el Señor **HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ,** identificado con C.C. **80.226.415 de Bogotá**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE HARDWARE PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, sus adendas, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 DE NOVEIMBRE DE 2023**, o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal), una vez suscrita el acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

La entrega de los elementos objeto del presente proceso de selección se realizará en las instalaciones de los Liceos del Ejército, así:

CIUDAD	LICEO
BOGOTÁ	- Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 N° 11-00

NOTA 1: Se da por entendido que todos los costos de desplazamiento, entrega, imprevistos y demás que se generen correrán por parte del contratista.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($30.200.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12223 de fecha 18 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército, bajo los rubros a continuación asignados así:

UNIDAD	RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR	RECURSO
CELIC	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	$40.000.000,00	16 SSF

OFERTA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PROPUESTA ECONOMICA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) MANTENIIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, **SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO** MANTENIIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados, presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo al KWA, es necesario que lo realice personal tecnológico con certificación CONALTEC, la cual debe ser anexada para la prestación del servicio. Si es menor o igual a 15 KWA, la realiza personal técnico con certificación CONTEC, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad. Si es mayor a 15 KWA, la realiza personal Profesional o Tecnólogo con certificación CONALTEC, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad. 3 UPS MARCA OPTI UPS DE 22 KVA -Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.	Und	1	$ 17.000.000,00

2	MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) MANTENIIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANTENIIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo al mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados, presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. **UPS DE 22 KWA** Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. **UPS DE 20 KWA** Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.	Und	1	$ 13.200.000,00
TOTAL				**$30.200.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Solicitar al jefe de presupuesto del CELIC, reducir el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000,00) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12223 de fecha 18 de mayo de 2023, con rubro presupuestal así:

UNIDAD	RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR	RECURSO
CELIC	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	$9.800.000,00	16 SSF

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA CORRIENTE No. 21003030278, BANCO CAJA SOCIAL,** a nombre de: **INMOTICA LTDA**, de la siguiente manera: Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y OLIMPIA SIIF NACION.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. 140-MC-CELIC-2023, para los bienes a adquirir, la cual hace parte de la presente aceptación.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 140-MC-CELIC-2023, así:

DOCUMENTO	EXIGENCIA ENTIDAD
COMPROMISO DE MANTENIMIENTO	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: Realización de los mantenimientos predictivos y correctivos para los equipos relacionados en el anexo técnico objeto de contratación de la presente necesidad, en los lugares y cantidad de equipos estimados. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE PERSONAL	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así:

	Los mantenimientos predictivos y correctivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones de los Liceos del Ejercito, establecidas en el presente proceso de selección, con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del Supervisor. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE MANIUPULACIÓN	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina durante el mantenimiento predictivo y correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para los Liceos del Ejercito, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE REQUERIMIENTOS	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el Supervisor del contrato, será de **dos (2) días hábiles**, los cuales deberán atenderse de acuerdo con su prioridad. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE IDENTIFICACIÓN	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: El técnico que presta los servicios de mantenimiento en sitio deberá contar con el vestuario y carné que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento, además de tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo para realizar los mantenimientos de una manera segura. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
COMPROMISO DE OPERACIÓN	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: Para garantizar la pluralidad de oferentes, cualquier empresa a nivel nacional podrá ofertar en el presente proceso contractual, siempre y cuando cuenten con mínimo una (1) sede y/o sucursal en la ciudad de Bogotá, para efectos de prontitud en la aplicación de garantía, repuestos y/o mantenimiento predictivo y correctivo a que haya lugar toda vez que se requiere una disponibilidad 24/7 por el término de la vigencia, se debe tener un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas sin costo adicional; todo esto debido a que nuestro servicio como institución educativa, debe ser permanente e ininterrumpido.

	Por lo anterior, se requiere que el oferente certifique que cuenta con la capacidad Administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias de la presente necesidad. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE REPUESTOS	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: Se deben suministrar todos los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa verificación de la Supervisión del contrato, estos repuestos deben tener una garantía de **seis (6) meses** en caso de posibles fallas. Luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en funcionamiento. En cada cambio de repuestos se debe hacer entrega de la copia del informe técnico con su respectivo consecutivo del repuesto cambiado al Supervisor quien deberá realizar las actualizaciones en la hoja de vida del equipo, realizando auditoría del 100% de los repuestos cambiados. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE STOCK DE REPUESTOS	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: El contratista deberá contar con un stock de repuestos amplio y suficiente, para cumplir con los tiempos de respuesta de reparaciones acorde al tipo y número de equipos objeto de este proceso, e informar la ubicación de su laboratorio y/o centro de ensamble. Los Liceos del Ejército, se reserva el derecho a verificar esta información. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**
COMPROMISO DE REEMPLAZO	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas y/o superiores a las del equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser llevadas a un centro de acopio certificado dispuesto por el contratista para el manejo de RAEES, y posteriormente ser entregados para su destrucción y disposición final a través de gestores ambientales aprobados, cumpliendo las normas ambientales. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
SOPORTE	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: Deberá indicar en la oferta la línea telefónica de soporte y correo electrónico, a fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.

	(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
AFILIACIÓN SG-SST PERSONAL	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: El contratista deberá tener afiliados a sus empleados, al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato, en cualquier liceo y deberá prever todos los elementos de bioseguridad que permitan evitar el riesgo de contagio de virus o enfermedades que se generen por pandemia a nivel mundial. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
COMPROMISO CALIDAD DEL SERVICIO	El oferente y futuro contratista se compromete con los siguiente así: Amparará el riesgo de la mala calidad del servicio predictivo y correctivo durante el plazo de ejecución, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento correctivo. **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 85%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y hasta el plazo establecido para subsanar. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

CLAUSULA SÉPTIMA: CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora - Supervisor una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación dentro del día hábil siguiente a la firma de la Aceptación de Oferta:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
2. Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "*Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional*".
3. Reparar o reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
5. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO **"** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
12. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
13. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
14. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.

16. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral**.**
17. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
18. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
19. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

9.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato de acuerdo al nombramiento mediante Resolución No. 095 del 02 de octubre de 2023, estará a cargo del señor **SP. YEHISON ANDRES GALINDO RAMIREZ** Jefe de Finca raíz de los Liceos del Ejercito de los Liceos del Ejército o quien haga sus veces en el cargo.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR - LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR-LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR - LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.

b. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el

incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – "LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

En constancia de lo anterior se firma a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.

DE LICEOS DEL EJÉRCITO,

TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto Liceos del Ejército

ENTERADO Y ACEPTADO,

HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ
80.226.415 de Bogotá
Representante legal
INMOTICA LTDA
900.179.430-8

Mayor RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO.
Gerente de proyecto

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesora jurídica Liceos del Ejército

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Asesora Económica Liceos del Ejército

SP. YEHISON ANDRES GALINDO RAMIREZ
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Acta No. 2084 /

Reg. Al folio No. 059 /

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2023

CONTRATANTE: Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.

CONTRATISTA: HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ
Representante legal de la firma INMOTICA LTDA
NIT. 900.179.430-8

SUPERVISOR: SP. YEHISON ANDRES GALINDO RAMIREZ
Supervisor del Contrato Nº 295-CELIC-2023

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 295-CELIC-2023**

Entre los suscritos, Teniente Coronel Ronald Libardo Chaves Martinez, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.031.663 expedida en Bogotá, D.C en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército y ordenador de gasto, nombrado mediante plan de traslado II semestre sistema de estados mayores, con radicado No. 2021315015173763: MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS- 40 45 del 17 de noviembre de 2021 emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército y posesionado como consta en el acta de posición militar N° 001 del 06 de enero de 2022, obrando como competente contractual , de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 2007 decreto Reglamentario único 1082 del 26 de mayo de 2015 resolución N° 4223 del 23 junio del 2022 (por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con el destino al ministerio de Defensa nacional unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones) expedida por el ministerio de defensa Nacional y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el CONTRATANTE y por la otra el (la) señor (a) HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.226.415 de Bogotá, representante legal de la firma INMOTICA SAS con NIT No. 900.179.430-8 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1- Que para la presente contratación se dispuso de un presupuesto de ($ 40.000.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12223 de fecha 18 de mayo de 2023, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 Recurso 16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOSDEL EJÉRCITO.

2- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3- Que mediante comunicación de aceptación dentro de la invitación de mínima cuantía No. 079-MC-CELIC-2023 de fecha 22 de abril de 2023 se adjudicó el contrato derivado del proceso de MINIMA CUANTÍA No. 140-MC-CELIC-2023 al contratista INMOTICA SAS, hasta por la suma de $ 32.000.000,00, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE HARDWARE PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO.

VALOR CONTRATO: $ 32.000.000,00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la CUENTA CORRIENTE No. 21003030278, BANCO CAJA SOCIAL a nombre de: INMOTICA LTDA, de la siguiente manera: Se realizará mediante UNICO PAGO Equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

- Informe de supervisión.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

- Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y OLIMPIA SIIF NACION.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

FECHA SUSCRIPCIÓN: 05/OCTUBRE/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el 10 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del Registro Presupuestal), una vez suscrita el acta de inicio.

MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

N/A:

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por los LICEOS DEL EJERCITO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

CDP	12223	18/05/2023	$ 40.000.000.00
CRP	42323	11/10/2023	$ 30.200.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 5.1.11° y 5.1.12° del Decreto 0734 de 2012, fue aprobada póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 11-46-101036030 de fecha 09/05/2023 expedida por SEGUROS DEL ETADO S.A., que cubre los riesgos de:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 9,060,000.00	DESDE LAS 00:00: Horas Del 05/10/2023 HASTA 24:00: Horas Del 10/05/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 9,060,000.00	DESDE LAS 00:00: Horas Del 05/10/2023 HASTA 24:00: Horas Del 10/05/2024

Aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta No. 1487 de fecha 10/10/2023

IV. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el (las) acta (s) y/o entrada (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO, los servicios y/o bienes, objeto del contrato, así:

DESCRIPCION DE LOS BIENES RECIBIDOS		OBSERVACIONES GENERALES				
DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT	TOTAL	IVA	TOTAL + IVA
MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA CAMBIO DE BANCO BATERIA (Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) MANTENIIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL	UND	1	14.285.714,29	14.285.714,29	2.714.285,71	17.000.000,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANTENIIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados, presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. UPS MARCA OPTI UPS DE 22 KVA Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.						
MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA (Suministro y Cambio	UND	1	11.092.436,97	11.092.436,97	2.107.503,03	13.200.000,00

Calle 100 # 11-00 LICEOS DEL EJERCITO
Bogotá – D.C.
Correo yehison.galindo@liceosejercito.edu.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.) MANTENIIENTO PREDICTIVO CONSTA DE: Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANTENIIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de UPS, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo de acuerdo con el mantenimiento predictivo y al mismo tiempo corrige las fallas garantizando una tensión y cargas de entrada y salida equilibradas como la inclusión de los repuestos necesarios para su optimo funcionamiento. Esta fase incluye el reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados, presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados. De acuerdo con el KWA, es necesario que lo realice personal idóneo con certificación						

CONALTEC o CONTE CAT T5 o T6 la cual debe ser anexada para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta los protocolos de seguridad y las normas de GSST. UPS DE 22 KWA Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro. UPS DE 20 KWA Suministro y Cambio banco de baterías, ventiladores, posibles tarjetas dañadas cableado de entrada y salida de la UPS que se encuentre en estado de deterioro.						

Subtotal:	$ 25.378.151,26
Descuento:	0
IVA:	$ 4.821.484,74
Total, Factura	$ 30.200.000,00

De acuerdo con las siguientes cantidades, así:

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO

No.	DESCRIPCION	FACTURA No.	ACTA o ENTRADA No.	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE HARDWARE PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO	766	1665 / FOLIO 047	$ 30.200.000,00
			TOTAL	$ 30.200.000,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO

1 PAGO:	Egreso No. 1500002551 de fecha 23/11/2023 obligación No. 237523 de fecha 20/11/2023 orden de pago número 404732223 de fecha 23/11/2023	$ 30.200.000,00
TOTAL		**$ 30.200.000,00**

BALANCE		
Valor Total Contrato Vigencia 2023	$ 30.200.000,00	
Valor Total Cancelado		$.00
Valor Presupuestado Cancelar Noviembre		$ 30.200.000,00
TOTAL CONTRATO	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00

VII. DECLARACION DEL SUPERVISÓR:

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral cuando a ello hubo lugar, los cuales reposan en la carpeta maestra.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato No. 295-CELIC-2023 será liquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 , normas concordantes y las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la firma del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de la terminación del mismo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO mediante citación escrita por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA para que se presente a la Entidad en el lugar, fecha y hora que allí se señale con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación (según corresponda), concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 295-CELIC-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO** y el señor HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.226.415 de Bogotá, representante legal de la firma INMOTICA SAS con NIT No. 900.179.430-8, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 295-CELIC-2023 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, atendiendo a los informes verificados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 295-CELIC-2023

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICA- CIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes, de acuerdo con la resolución N° 0000000428 del 21 de marzo de 2023.

Gerente del proyecto	MY. RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO	
Comité estructurador	Técnico	TA18 GERMAN DIVANTOQUE NIÑO
	Jurídico	PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
	Económico	PS. PAOLA PRADA CORREA
Comité evaluador	Técnico	TA19 CARLOS ANDRES ROMERO QUIROGA
	Jurídico	PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA

	Económico	PS. PAOLA PRADA CORREA
Supervisor (es) del contrato	SP. YEHISON ANDRES GALINDO RAMIREZ	
Representante legal firma	SR. HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA, Asesora Jurídica de los Liceos del Ejercito
PS. PAOLA PRADA CORREA, Asesora Económica de los Liceos del Ejercito

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la Coordinación Administrativa de los Liceos del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 295-CELIC-2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO y el (la) señor (a) HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 80.226.415 de Bogotá, representante legal de la empresa INMOTICA LTDA con NIT No. 900.179.430-8, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato No 295-CELIC-2023, de fecha 05 DE OCTUBRE DEL 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - LICEOS DEL EJERCITO representado por el señor Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ y el (la) señor(a) HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No . 80.226.415 de Bogotá,, representante legal de la empresa INMOTICA LTDA con NIT No. 900.179.430-8

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 295-CELIC-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -LICEOS DEL EJERCITO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, 14 de diciembre 2023.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército

POR EL CONTRATISTA,

HECTOR JAVIER LOPEZ DIAZ
Representante legal de la empresa INMOTICA LTDA
NIT No. 900.179.430-8,

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SP. YEHISON ANDRES GALINDO RAMIREZ
Supervisor del Contrato N° 295-CELIC-2023

PS. PAOLA PRADA CORREA
Asesora Económica de los Liceos del Ejército

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesora Jurídica de los Liceos del Ejército